



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA  
DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA

*¡El agua siempre contigo,  
hacia la sostenibilidad!*

---

**PROYECTO  
DE PRESUPUESTO  
BÁSICO 2022**

---

**PRESENTADO A  
CONSEJO  
DIRECTIVO**

---

**Bucaramanga, octubre 2021**

## Presupuesto de la CDMB vigencia 2022

La CDMB siendo un ente corporativo de carácter público, descentralizado, reestructurado por Ley 99 de 1993; dotado de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica. Acorde con el artículo 27, literal i, de la mencionada ley, es función del Consejo Directivo “*aprobar el plan general de actividades y el presupuesto anual de inversiones*”; y que, además, en el artículo décimo, del reglamento para el manejo del presupuesto de la CDMB, aprobado mediante Acuerdo 805 de abril 12 de 1995, establece que el “*Proyecto de presupuesto debe ser presentado para aprobación antes del mes de Diciembre de la vigencia anterior ante el Consejo Directivo de la Corporación de acuerdo con las funciones asignadas a éste por la Ley 99 de 1993*”, motivo por el cual se presenta a consideración del Consejo Directivo el presupuesto de la vigencia 2022.

### INTRODUCCIÓN

A través de la circular externa 003 del 19 de febrero de 2021 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Gobierno Nacional estableció que la programación presupuestal del año 2022 “*deberá efectuarse en un contexto global de reactivación económica en que la austeridad del gasto público recurrente debe mantenerse. El colapso suscitado por la pandemia y su previsible efecto rebote, ante la baja probabilidad de una caída más fuerte a la experimentada en 2020, el aprendizaje de los agentes económicos en la contención de los riesgos sanitarios, los avances médicos (vacunas y tratamientos retrovirales) y las medidas estatales de estímulo fiscal y monetario son factores que, en conjunto, auguran perspectivas positivas de crecimiento económico en 2021 y años siguientes, aunque no con la fortaleza que sería deseable*” es la forma como se presentó el presupuesto general de la nación para la vigencia 2022 al Congreso.

A través del Acuerdo 1396 del 2 de junio de 2020, el Consejo Directivo de la CDMB aprueba el Plan de Acción para el cuatrienio 2020 – 2023 denominado “*El Agua Siempre Contigo: Hacia la Sostenibilidad*”, el cual sirve de base para la presentación del presupuesto de la vigencia 2022; presentado en medio de una nueva situación generada por el COVID 19 que, según el gobierno nacional “*ha modificado por completo el panorama económico y fiscal esperado para 2020, 2021 y años siguientes*” que conllevó a una situación de imprevisibilidad e incertidumbre, pero que ha ido despejándose poco a poco con el paso de los meses y las acciones de reactivación económica planteadas por los gobiernos central, regional y municipal.

La Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga después de más 56 años de historia exitosa combatiendo la erosión en la escarpa occidental de la meseta de Bucaramanga, ratifica su continuidad en el trabajo a realizar en su área de jurisdicción donde se *“presentan conflictos ambientales de interés nacional, regional, local, con los que nos hemos comprometido atender de la forma más expedita, mediante un trabajo mancomunado, pues ninguno de ellos es exclusivamente ambiental, cuales quiera que abordemos existe una relación con temas económicos, servicios públicos, industria, ciudad, infraestructura, por lo tanto, y continuamos reafirmando, EL AGUA como elemento integrador”* según anuncia el Director General en la presentación del plan de acción 2020 – 2023.

El plan de acción aprobado consta de cuatro Líneas Estratégicas, a saber:

I. Línea Estratégica No 1. Una CDMB: Moderna, Incluyente y Participativa.

II. Línea Estratégica No 2: Seguridad Hídrica, Atmosférica y Geológica un reto Común para la Jurisdicción de la CDMB

III. Línea Estratégica No 3: La Estructura Ecológica Principal de la CDMB: viable a mediano y largo Plazo.

IV. Línea Estratégica No 4: Un Tejido Social AMIGABLE con los Recursos Naturales Renovables en la CDMB

De las líneas estratégicas se desprenden 8 programas y 10 proyectos, tal como se muestra a continuación, que contienen acciones y metas que abarcan a toda la población del área de jurisdicción:

**I. Línea Estratégica No 1.** Una CDMB: Moderna, Incluyente y Participativa.

**Programa 1.** Gobernabilidad de la CDMB Moderna sobre su Base Natural:

**Proyecto 1.** Diseñar, implementar y operar el Sistema de información.

**Proyecto 2.** Modernizar la CDMB hacia una gestión institucional más participativa.

**Programa 2.** Articulando la Ciencia - lo Público - lo Privado - la Sociedad en el marco de la Sostenibilidad.

**Proyecto 3.** Implementar una Plataforma Colaborativa alrededor de la Zona Hidrográfica río Lebrija.

**II. Línea Estratégica No 2:** Seguridad Hídrica, Atmosférica y Geológica un reto Común para la Jurisdicción de la CDMB.

**Programa 3.** Hacia una calidad óptima de la red Hídrica en la jurisdicción de la CDMB.

**Proyecto 4.** Modernizar la red de Monitoreo Participativo del agua.

**Proyecto 5.** Implementación de esquemas de seguridad hídrica en Unidades Hidrográfica

**Programa 4.** Preparados para el Cambio Climático y la Geodinámica en la CDMB

**Proyecto 6.** Fortalecer la RED de monitoreo de Aire y Geodinámica en al Área Metropolitana de Bucaramanga.

**Programa 5.** Una CDMB resiliente, adaptada y preparada para sus riesgos.

**Proyecto 7.** Territorios conocedores, preparados y resilientes frente al riesgo en la jurisdicción de la CDMB.

**III. Línea Estratégica No 3:** La Estructura Ecológica Principal de la CDMB: viable a mediano y largo Plazo.

**Programa 6.** Sistema de Áreas de Conservación de la Biodiversidad y servicios ecosistémicos Participativo

**Proyecto 8.** Conservar y restaurar la Estructura Ecológica Principal.

**IV. Línea Estratégica No 4:** Un Tejido Social AMIGABLE con los Recursos Naturales Renovables en la CDMB

**Programa 7.** Un Ciudadano Corresponsable con la Gestión Sostenible de su Base Natural

**Proyecto 9.** Promover un Tejido Social Amigable y Corresponsable, con los recursos naturales

**Programa 8.** Los Negocios Verdes: pilares del Desarrollo Local Sostenible.

**Proyecto 10.** Promover los negocios verdes como pilares del desarrollo local sostenible

En este contexto, el presupuesto que se propone para la vigencia 2022 está acorde con las metas del plan de acción, y enfrenta los desafíos en la era post-

COVID en pro de lograr “*un trabajo conjunto entre la Nación, la empresa privada, instituciones públicas territoriales y sectoriales, los gremios, academia, comunidad y la cooperación internacional, que atienda de manera sistemática la crisis que está dejando el COVID en la jurisdicción, a partir de consolidar la apuesta de crecimiento verde, tanto en lo urbano como en lo rural*” (PAC 2020-2023 Pág. 106).

Al igual que en años anteriores, el presupuesto que se presenta a continuación cumple con lo planteado en el plan de acción 2020 - 2023 en permitir “*generar gobernabilidad, encaminando sus esfuerzos a cumplir con el objeto misional, buscando hacer de la corporación una entidad moderna, preparada para enfrentar los nuevos desafíos en materia de la Seguridad Hídrica, Atmosférica y la Geodinámica, armonizando instrumentos de Gestión - Planeación - Planificación - Ordenación, con un recurso humano al servicio del ciudadano, la Sostenibilidad y el Agua, con un Sistema de Información Georreferenciado que facilite la participación ciudadana a la Gestión Institucional, garantizando la Estructura Ecológica Principal de la Jurisdicción de la CDMB*” (PAC 2020- 2023 pág. 122).

## 1. JURISDICCIÓN.

La Corporación tiene jurisdicción en la región conformada por el territorio de los municipios de Bucaramanga, California, Charta, El Playón, Floridablanca, Girón, Lebrija, Matanza, Piedecuesta, Rionegro, Surata,



Tona y Vetas, contemplando un total de 486.360 hectáreas lo cual equivale al 15,9% del área de Santander y en ella vive, aproximadamente, el 57% de la población del Departamento.

## 2. MISIÓN DE LA CDMB.

La misión de la Entidad está definida en los siguientes términos:

*La Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga –CDMB, es un ente corporativo de carácter público, creada por ley, encargada de la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos en materia de ambiente, recursos naturales renovables y cambio climático, aplicando las disposiciones legales vigentes sobre su disposición, administración, manejo y aprovechamiento.*

## 3. OBJETO

La Corporación tiene por objeto propender por el desarrollo sostenible y la protección del medio ambiente en su jurisdicción, a través de la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos sobre el medio ambiente y recursos naturales renovables, así como dar cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre su disposición, administración, manejo y aprovechamiento, conforme a las regulaciones, pautas y directrices expedidas por el Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial (hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible).

## 4. PRESUPUESTO

De los principios que rigen el presupuesto de la CDMB se pueden destacar los siguientes:

**“PLANIFICACIÓN.** *El Presupuesto Anual deberá guardar concordancia con el Plan Financiero y el Plan General de Actividades, así mismo deberá reflejar los planes de largo, mediano y corto plazo; en consecuencia, para su elaboración se tomarán en cuenta los objetivos de los planes y programas que estén acordes con las políticas ambientales, y la evaluación que de estos se lleve a cabo.*

**“ANUALIDAD.** *Para todos los efectos el año fiscal comienza el 1° de Enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción.*

**“UNIVERSALIDAD.** Los estimativos de ingresos incluirán el total de los provenientes por Rentas Propias, Recursos de Capital, Aportes del Presupuesto Nacional que se esperen recibir o se reciban durante el año fiscal.

**“UNIDAD DE CAJA.** Con el recaudo de todas las rentas y recursos de capital se atenderán el pago oportuno de todas las obligaciones.

**“PROGRAMACIÓN INTEGRAL.** Todo programa presupuestal deberá contemplar simultáneamente los gastos de inversión y de funcionamiento que las exigencias técnicas y administrativas demanden como necesarios para su ejecución y operación; de conformidad con los procedimientos y normas legales vigentes.

*“El programa presupuestal incluye las obras complementarias que garanticen su cabal ejecución.*

**“ESPECIALIZACIÓN.** Las apropiaciones deben referirse en la Corporación a su objeto y funciones, y se ejecutarán estrictamente conforme al fin para el cual fueron programadas.

**“EQUILIBRIO.** El presupuesto de gastos tendrá como base el presupuesto de rentas y recursos de capital y entre ambos se mantendrá el más estricto equilibrio”.

## I. INGRESOS

La programación presupuestal 2022 contó con la activa participación de las diferentes áreas interesadas y ha tenido en cuenta la actual coyuntura económica, política y social del país hasta donde ha sido posible. Los recursos proyectados consideraron la identificación de aspectos macroeconómicos posibles para los recursos y la eficiencia de su gestión, de forma que el presupuesto se ejecute en su totalidad durante la vigencia.

Este proyecto contempla las apropiaciones requeridas para cubrir los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aplicando criterios de austeridad, pero cumpliendo con las metas propuestas en el plan de acción para la vigencia 2022.

También es importante hacer alusión al hecho de que en el presupuesto de ingresos y gastos general de la Nación determinó que sus proyecciones se basaron en una inflación para el año 2021 del 4,3% al mes de septiembre (<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica>), por lo cual, dicha cifra fue proyectada a diciembre de la vigencia aplicando los índices de los meses octubre, noviembre y diciembre de 2020, conllevando a un crecimiento del 4.5% proyectado, el cual fue utilizado por la CDMB para hacer los incrementos en aquellos rubros que, fruto del análisis individual, la entidad considera crecerán.

Los ingresos proyectados a recibir por la CDMB para la vigencia 2022 se distribuyen entre Ingresos Propios y Aportes de la Nación.

La forma como fueron proyectadas las rentas propias se presenta a continuación.

### INGRESOS CORRIENTES:

#### 1. INGRESOS TRIBUTARIOS:

##### 1.1 INGRESOS CORRIENTES

##### 1.1.01 INGRESOS TRIBUTARIOS

En este tipo de ingreso el componente tributario tiene de base jurídica el artículo 44 de la Ley 99 de 1993, mediante el cual se fija un *“porcentaje sobre el total del*



recaudo por concepto de impuesto predial, que no podrá ser inferior al 15% ni superior al 25.9% del impuesto predial”. Sin embargo, “los municipios y distritos podrán optar en lugar de lo establecido anteriormente, por una sobretasa que no podrá ser inferior al 1.5 por mil, ni superior al 2.5 por mil sobre el avalúo de los bienes que sirven de base para liquidar el impuesto predial”.

En la actualidad, los Municipios que forman parte del área de jurisdicción de la Entidad han optado por la sobretasa ambiental del 1.5 por mil del avalúo catastral. Estos recursos se están aplicando de conformidad con el artículo 25 de la ley 344 de 1996 el cual se transcribe: “**ARTÍCULO 25. Las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, financiarán sus gastos de financiamiento (sic), inversión y servicio de la deuda con los recursos propios que les asigna la Ley 99 de 1993**”

En la vigencia 2022 se proyectó la sobretasa ambiental considerando los valores del presupuesto ajustado del año 2021, sin crecimiento en razón a la posible situación que se estima generará el estado de emergencia por COVID-19.

Las cifras así calculadas para la vigencia 2022 son las siguientes:

CONCEPTO	PRESUPUESTO 2022
Bucaramanga *	36.922.081.000
California	30.138.000
Charta	32.740.000
El Playón	76.036.000
Floridablanca	16.047.180.000
Girón	5.466.281.000
Lebrija	1.203.936.000
Matanza	44.346.000
Piedecuesta	8.792.218.000
Rionegro	531.184.000
Suratá	30.968.000
Tona	78.176.000
Vetas	17.546.000
<b>SOBRETASA AMBIENTAL</b>	<b>69.272.830.000</b>

\* Si bien Bucaramanga pasó de una sobretasa del 2.0 por mil al 1.5 por mil, se estima un valor similar proyectado para el año 2022 en razón a la aplicación de los avalúos catastrales aprobados para la capital Santandereana.

Con base en lo anterior, y dejando las cifras en miles de pesos, el valor de los ingresos tributarios asciende a la suma de **SESENTA Y NUEVE MIL**

## **DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL PESOS MCTE (\$ 69.272.830.000)**

### **1.1.02 INGRESOS NO TRIBUTARIOS**

Dentro de los ingresos no tributarios se reciben recursos por los siguientes conceptos:

**1.1.02.01 Contribuciones.** En este rubro se incluye la renta establecida en la Ley 99 de 1993, que en su artículo 45 fija una transferencia del sector eléctrico, la cual, según el numeral 1, asciende a *"el 3% para las Corporaciones Autónomas Regionales o para Parques Nacionales Naturales que tengan jurisdicción en el área donde se encuentra localizada la cuenca hidrográfica y del área de influencia del proyecto y para la conservación de páramos en las zonas donde existieren"*. En el caso de centrales térmicas, en el numeral 3, literal a, se fija la transferencia en un *"2.5% para la Corporación Autónoma Regional para la protección del medio ambiente del área donde está ubicada la planta y para la conservación de páramos en las zonas donde existieren."* Esta norma fue modificada mediante el artículo 24 de la ley 1930 de julio 27 de 2018, fue modificado el artículo 45 de la Ley 99 de 1993, el cual quedó así: **"ARTÍCULO 45°. Las empresas generadoras de energía hidroeléctrica cuya potencia nominal instalada total supere los 10.000 kilovatios, transferirán el 6% de las ventas brutas de energía por generación propia de acuerdo con la tarifa que para ventas en bloque señale la Comisión de Regulación Energética, de la siguiente manera: 1. El 3% para las Corporaciones Autónomas Regionales o para Parques Nacionales Naturales que tengan jurisdicción en el área donde se encuentra localizada la cuenca hidrográfica y del área de influencia del proyecto y para la conservación de páramos en las zonas donde existieren"**

Habida cuenta de lo anterior, la renta crece de forma significativa, proyectándose a un valor de **\$ 3.665.082.000** que incluye los valores a girar por parte de ISAGEN y de la ESSA por Hidrosogamoso y la Hidroeléctrica Palmas, respectivamente.

**1.1.02.02 Tasas y Derechos Administrativos.** Dentro de las Tasas y Derechos Administrativos se encuentran:

- **Tasa Retributiva.** Es un instrumento económico que cobra la CDMB a los usuarios por la utilización del recurso hídrico como receptor de vertimientos puntuales directos o indirectos y se cobrará por la totalidad de la carga contaminante descargada al recurso hídrico. Esta renta fue calculada con base en los parámetros definidos en el Decreto 2667 de diciembre 21 de 2012.

El monto estimado a recaudar por este concepto en la vigencia 2022 asciende a **\$ 2.495.567.000**, cuya cifra está calculada con base en los recaudos estimados acordes con los usuarios que tiene la entidad.

- **Tasas por Uso de Agua.** Acorde con lo comentado en la página web del M.A.D.S., *“la tasa por utilización de aguas es el cobro que se realiza a un usuario por la utilización del agua de una fuente natural, en virtud de una concesión de aguas. Esta tasa tiene un doble carácter: por un lado es un instrumento de gestión para el logro de objetivos ambientales relacionados con la conservación y uso eficiente del agua; por otro lado es una fuente de recursos financieros para inversiones ambientales que garanticen la renovabilidad del recurso”*.

Teniendo en cuenta que los usuarios a los cuales se les aplica la tasa por uso de agua han crecido, el valor proyectado para la vigencia 2022 se estimó un monto a recaudar por **\$ 990.056.000**. El número de usuarios es superior a 10.000.

- **Tasas de Aprovechamiento Forestal.** Es aquella que se cobra a todos los usuarios que realizan el aprovechamiento forestal maderable para cada especie objeto de cobro, ubicados en terrenos públicos o privados para dar cumplimiento al artículo 42 de la Ley 99 de 1993.

Para este cálculo se tomó la misma partida que figura en recaudo al mes de septiembre de 2021 por **\$ 4.494.000**, habida cuenta que no se tiene estadística del comportamiento de esta renta, en virtud a que la CDMB hasta hace poco empezó a obtener este recaudo.

CONCEPTO	VALOR
Tasas Retributivas	\$ 2.495.567.000
Tasas por Uso de Agua	\$ 990.056.000
Tasas de Aprovechamiento Forestal	\$ 4.494.000
<b>TOTAL OTROS CONCEPTOS</b>	<b>\$ 3.490.117.000</b>

**1.1.02.03 Multas, Sanciones e Intereses de Mora.** El recaudo por multas y sanciones es generado por penalidades pecuniarias que derivan del poder punitivo del Estado, y que se establecen por el incumplimiento de leyes o normas administrativas, con el fin de prevenir un comportamiento considerado indeseable. Para este caso la Corporación ha considerado un ingreso muy moderado en razón a los recaudos de la vigencia 2021, dejando la partida para el próximo período fiscal en la suma de **\$ 104.606.000**.

**1.1.02.05 Venta de Bienes y Servicios.** Este rubro corresponde a los ingresos por concepto de la venta de bienes y la prestación de servicios que realiza la Corporación en desarrollo de sus funciones y competencias legales.

Es de anotar que la ley 633 de 2000 determinó el método de cobro de los servicios prestados por las autoridades ambientales, los servicios susceptibles de recaudo, relacionados con la evaluación, seguimiento y monitoreo de los proyectos que requieren licencia ambiental o cualquier otra autorización. También incluye, además de las boletas de ingreso a los diferentes sitios de interés de la CDMB, como es el caso del Jardín Botánico Eloy Valenzuela, El Rasgón o El Diviso; las otras ventas de bienes y servicios se estimaron con un comportamiento similar al presupuesto básico de la vigencia 2021.

Por lo anterior, las cifras incluidas son:

CONCEPTO	VR. PROYECTADO
Licencias, Permisos, Trámites Ambientales	\$ 658.741.000
Boletas Ingreso Instalaciones CDMB	\$ 270.000
Otros por Venta de Bienes y Servicios	\$ 78.205.000
Explotación Redes Alcantarillado	\$ 4.490.219.000
Arriendos – Alquileres	\$ 131.970.000
<b>TOTAL VENTA DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>\$ 5.359.405.000</b>

## 1.2 RECURSOS DE CAPITAL

Los recursos de capital se diferencian de los ingresos corrientes por su regularidad. La Corte Constitucional, mediante la Sentencia C-1072 de 2002, establece que los recursos de capital son aquellos *“que entran a las arcas públicas de manera esporádica, no porque hagan parte de un rubro extraño, sino porque su cuantía es indeterminada, lo cual difícilmente asegura su continuidad durante amplios periodos presupuestales”*.

### 1.2.05 RENDIMIENTOS FINANCIEROS

Los recursos provenientes de inversiones financieras y de los intereses de los fondos que tiene la CDMB en productos financieros (cuentas de ahorro y

corriente), se utilizan para financiar los diferentes proyectos que ejecuta la entidad. La cifra que se estima recibir para el año 2022 es de **\$ 651.698.000**, con base en las inversiones y recursos de la Corporación en las entidades financieras.

### 1.1.2.06 APORTES DE LA NACIÓN

Las Comisiones Económicas Conjuntas, aprobaron en segundo debate el proyecto de Ley N° 158 - 2021 Cámara, 096 – 2021 Senado: *"Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2022"*, aforado en trescientos cincuenta billones trescientos noventa y siete mil quinientos veintinueve millones setecientos sesenta mil trescientos ochenta pesos, (\$350.397.521.760.380), según lo publicado en la Gaceta del Congreso N° 1485 del 15 de octubre de 2021 ([file:///C:/Users/mhqui/Downloads/gaceta\\_1485.pdf](file:///C:/Users/mhqui/Downloads/gaceta_1485.pdf), Pag 17), en el cual se puede establecer que en la sección presupuestal 3213 – Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga - CDMB, se establece una apropiación presupuestal por **\$ 1.248.616.000** que corresponden al presupuesto de funcionamiento.

### TOTAL DE INGRESOS

Los ingresos totales proyectados en la vigencia 2022 ascienden a **OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$ 83.792.354.000) MONEDA LEGAL**, cuyo cálculo se encuentra discriminado en el cuadro 1.

**Cuadro 1. Presupuesto Básico de Ingresos**

CÓDIGO	CONCEPTO	VR. PARCIAL	VR. TOTAL
1.1.	INGRESOS CORRIENTES		81.892.040.000
1.1.01	TRIBUTARIOS		69.272.830.000
1.1.01.01	Impuestos Directos	69.272.830.000	
1.1.01.01.014	Sobretasa Ambiental	69.272.830.000	
1.1.02	NO TRIBUTARIOS		12.619.210.000
1.1.02.01	Contribuciones	3.665.082.000	
1.1.02.01.005	Contribuciones Diversas	3.665.082.000	
1.1.02.02	Tasas y Derechos Administrativos	3.490.117.000	
	Tasas por Uso de Agua	990.056.000	

CÓDIGO	CONCEPTO	VR. PARCIAL	VR. TOTAL
	Tasas Retributivas	2.495.567.000	
	Tasa por aprovechamiento forestal	4.494.000	
<b>1.1.02.03</b>	<b>Multas, Sanciones e Interés de Mora</b>	<b>104.606.000</b>	
<b>1.1.02.05</b>	<b>Venta de Bienes y Servicios</b>	<b>5.359.405.000</b>	
	Licencias, Permisos, Trámites Ambientales	658.741.000	
	Boletas Ingreso Instalaciones CDMB	270.000	
	Arriendos – Alquileres	131.970.000	
	Otros por Venta de Bienes y Servicios	78.205.000	
	Explotación Redes Alcantarillado	4.490.219.000	
<b>1.2</b>	<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>		<b>651.698.000</b>
<b>1.2.05</b>	<b>Rendimientos financieros</b>	<b>651.698.000</b>	
<b>1.2.05.02</b>	<b>(Interés y Corrección Monet) Depósitos</b>	651.698.000	
	<b>TOTAL INGRESOS PROPIOS</b>		<b>82.543.738.000</b>
<b>1.1.02.06</b>	<b>Transferencias corrientes</b>		<b>1.248.616.000</b>
<b>1.1.02.06.006</b>	<b>Trans Otras Entidades Gobierno General</b>	<b>1.248.616.000</b>	
	Aportes Nación (Funcionamiento)	1.248.616.000	
	<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>83.792.354.000</b>

## 2. EGRESOS

### 2.1 FUNCIONAMIENTO

#### 2.1.1 GASTOS DE PERSONAL

Los servicios personales asociados a nómina contemplan en la vigencia 2022 los cargos y grados establecidos en el Acuerdo 1306 de julio de 2016. En este concepto se incorpora la totalidad de la planta establecida. En razón a que para la vigencia 2022 se ha proyectado una inflación del 4.5%; y que según lo señalado en la página web del Ministerio de Trabajo en el siguiente enlace <https://www.mintrabajo.gov.co/web/guest/prensa/comunicados/2021/julio/gobierno-nacional-y-organizaciones-sindicales-del-sector-publico-logran-acuerdo-de-ajuste-salarial>, el Gobierno Nacional y las organizaciones sindicales del sector público contemplan un incremento salarial para los servidores públicos para la vigencia 2022 del IPC más 1.64 %, se presenta la propuesta de aumentar las asignaciones básicas en un porcentaje de 6,14%. El valor así calculado de esta manera asciende a **\$ 4.892.478.000**. Es importante aclarar que los salarios sufrirán variación con base en los términos señalados por el Gobierno Nacional para los empleados públicos a través de Decreto. También es necesario señalar que este monto será cubierto parcialmente con los aportes que recibirá la CDMB de la Nación.

#### 2.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Los Gastos Generales tuvieron una revisión exhaustiva dejándose los mínimos requeridos en virtud a la austeridad del gasto público promovida desde la Dirección General.

Es importante tener en cuenta que los valores proyectados para la vigencia 2022 fueron incrementados en un 4,5%, acorde con el IPC proyectado para dicha vigencia. Por lo anterior, la cifra proyectada para el año 2022 asciende a un total de **\$ 13.090.201.000**.

### 2.1.3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

La cuenta de Transferencias Corrientes tuvo un crecimiento dentro de los parámetros normales y acorde con la normatividad.

El crecimiento porcentual proyectado de la nómina de pensionados para el año 2022, fue del 4.5%, para un valor proyectado de **\$ 128.526.000**

Los recursos destinados al Fondo de Compensación Ambiental, creado mediante el artículo 24 de la ley 344 de 1996, son generados por la normatividad en el 20% de los recursos recibidos por concepto de Transferencias del Sector Eléctrico, y el 10% de las restantes rentas propias, sin la sobretasa ambiental. El monto así calculado asciende a un total de **\$ 1.628.429.000**

Para sentencias judiciales se ha previsto una partida de **\$ 2.303.000.000**, que en su gran mayoría corresponde a procesos que tienen un avance en los estrados judiciales.

En lo relacionado con la afiliación a la Asociación de Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible – ASOCARS y para continuar vinculados a ICONTEC, el valor proyectado es de **\$ 32.150.000**.

La cifra total así calculada asciende a **\$ 4.092.105.000** para la vigencia 2022.

### 2.1.4 GASTOS POR TRIBUTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA

En esta cuenta se relaciona la cuota de auditaje que se debe pagar a la Contraloría General de la República, que acorde con la partida establecida para la vigencia 2021, se le aplicó un crecimiento del 4.5% conllevando una partida para la vigencia 2022 de **\$ 194.404.000**

En esta cuenta también se registran las partidas relacionadas con el Gravamen a los Movimientos Financieros y el valor del Impuesto Predial habida cuenta que para este concepto tener en cuenta que este monto incluye una cifra significativa relativa a impuestos, ya que en este rubro se incluye el pago de predial de los inmuebles que no han tenido la exoneración de este impuesto por parte de las Administraciones Municipales avalados por los Concejos Municipales. El monto por este concepto asciende a **\$ 594.425.000**.



Calculado de esta manera, la cifra asciende a **\$ 788.829.000**

## 2.2 SERVICIO DE LA DEUDA

Los créditos por pagar en la vigencia 2022 corresponden a los obtenidos en la vigencia 2016. Los valores a cancelar ascienden a:

<b>VALOR TOTAL PROYECTADO</b>	<b>\$ 831.712.000</b>
Amortización de la obligación	\$ 792.858.000
Intereses	\$ 38.854.000

El valor total del servicio de la deuda proyectado asciende a **OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL PESOS MCTE (\$ 831.712.000)**.

## 2.3 INVERSIÓN

Los montos por programas y proyectos que se ejecutarán en la vigencia 2022, ascienden a **SESENTA MIL NOVENTA Y SIETE MILLONES VEINTINUEVE MIL PESOS MCTE (\$ 60.097.029.000)**.

A continuación, se relaciona en el cuadro 2 el consolidado de Gastos de Inversión.

**Cuadro 2. Presupuesto Básico Propuesto para Inversión.**

Código Programa	Programa Nacional	Num	Proyecto Plan de Acción	Inversión Recursos Propios 2022
3204	Gestión de la información y el conocimiento ambiental.	1	Diseñar, Implementar y Operar el Sistema, de Información Geográfico.	<b>\$ 1.720.690.000</b>
3299	Fortalecimiento de la gestión y dirección del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.	2	Modernizar la CDMB hacia una Gestión Institucional más Participativa.	<b>\$ 13.447.703.000</b>

Código Programa	Programa Nacional	Num	Proyecto Plan de Acción	Inversión Recursos Propios 2022
3299	Fortalecimiento de la gestión y dirección del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.	3	Implementar una Plataforma Colaborativa alrededor de la Zona Hidrográfica río Lebrija.	<b>\$ 573.563.000</b>
3203	Gestión integral del recurso hídrico.	4	Modernizar la red de Monitoreo Participativo del Agua.	<b>\$ 744.253.000</b>
3203	Gestión integral del recurso hídrico.	5	Implementación de esquemas de Seguridad Hídrica en Unidades Hidrográficas.	<b>\$ 3.628.709.000</b>
3204	Gestión de la información y el conocimiento ambiental.	6	Fortalecer la Red de monitoreo de Aire y Geodinámica en el Área Metropolitana de Bucaramanga.	<b>\$ 2.294.253.000</b>
3206	Gestión del cambio climático para un desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima.	7	Territorios conocedores, preparados y resilientes Frente al riesgo en la jurisdicción de la CDMB.	<b>\$ 23.550.715.000</b>
3202	Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos.	8	Conservar y restaurar, la estructura Ecológica Principal.	<b>\$ 8.401.511.000</b>
3208	Educación Ambiental.	9	Promover un Tejido Social Amigable y Corresponsable, con los Recursos Naturales.	<b>\$ 2.867.816.000</b>
3201	Fortalecimiento del desempeño ambiental de los sectores productivos.	10	Promover los negocios verdes como pilares del desarrollo local sostenible.	<b>\$ 2.867.816.000</b>
<b>TOTAL RECURSOS DE INVERSIÓN</b>				<b>\$ 60.097.029.000</b>



**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA  
DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA**

*¡El agua siempre contigo,  
hacia la sostenibilidad!*